

Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que en el mismo se presente ante la Jefatura Provincial de Turismo en Badajoz, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Secretario general de Turismo, Ignacio Fuejo Lago.

Excmo. Sr. Secretario general de Turismo e Ilma. Sra. Directora general de Empresas y Actividades Turísticas.

15219 RESOLUCION de 3 de mayo de 1983, de la Secretaría General de Turismo, por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Islas Canarias, 7 islas y 6 islotes», de la que es autor y editor don José Antonio Bravo Alonso.

Vista la solicitud presentada por don José Antonio Bravo Alonso para que se declare «Libro de Interés Turístico» la publicación «Islas Canarias, 7 islas y 6 islotes», de la que es autor y editor, de acuerdo con lo que dispone la Orden ministerial de 26 de marzo de 1979,

Esta Secretaría General de Turismo ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 3 de mayo de 1983.—El Secretario general, Ignacio Fuejo Lago.

15220

RESOLUCION de 16 de mayo de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se fija la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de red arterial ferroviaria de Jaén, primera fase, nuevo ramal Jaén-Espeluy, y remodelación de la estación de viajeros». Término municipal de Jaén.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 31 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 50, de 28 de febrero), en cumplimiento del Decreto de 12 de noviembre de 1959,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar los días 14 y siguientes del próximo mes de junio para proceder, a partir de las nueve horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, acto que tendrá lugar en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Jaén, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, a un nuevo reconomiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrá hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «Jaén», de Jaén, así como expuesta al público junto con el plano parcelario en el excelentísimo Ayuntamiento antes mencionado, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres (plaza de los Sagrados Corazones, número 7, Madrid), al excelentísimo Ayuntamiento de referencia o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Finca	Polígono	Parcela	Propietario	Naturaleza y destino de la finca
1	41	145	Pedro Quesada Ruiz	R. olivar.
2	41	131	Bienvenido Vázquez Ovalle	R. olivar.
3	41	352	Bienvenido Vázquez Ovalle	R. olivar.
4	41	130	Ana Zafra Valera	R. olivar.
5	41	105	José de la Casa Sánchez	Olivar.
6	41	104	Juan de la Casa Martínez	Olivar.
7	41	99	Pedro Moreno Molino	Olivar.
8	41	102	Carmen Sánchez Yera (Vda. de Juan de la Casa Serrano)	Olivar.
9	41	101	Juan de la Casa Martínez	Olivar.
10	41	100	Francisco Ordóñez Pérez	Olivar.
11	41	98	Francisco García Paulano	Olivar.
12	41	73	Juan Calahorro Godino	Olivar.
13	41	71	Joaquín Colmenero Fernández	Olivar.
14	41	70	Juan Manuel Carrasco Huete	Olivar.
15	41	69	Expectación Huete Avalos	Olivar.
16	41	63	Justo Carrasco Labella	Olivar.
17	41	62	Prudencio Martínez Armenteros	Olivar.
18	41	55	Joaquín Colmenero Fernández	Olivar.
19	41	53	Agustín Quesada López	Olivar.
20	41	54	Antonio Llera de la Torre	Olivar.
21	41	45	Agustín Quesada López	Olivar.
22	41	46	Juana García Sánchez	Olivar.
23	41	47	Juan Martínez Molinos	Olivar.
24	41	50	Vda. de Antonio Martínez	Olivar.
25	41	328	Angel Romero Anguita	Olivar.
26	41	33	José Díaz Cabrera	Olivar.
27	41	32	Miguel Hernández Castillo	Olivar.
28	41	31	Herederos de Juan Díaz Carrillo	Olivar.
29	41	30	Antonio Carrasco Huete	Olivar.
30	41	29	María de los Angeles García Gallego	Olivar.
31	41	28	María de los Angeles García Gallego	Olivar.
32	41	27	Joaquín Abolafia Hernández	Olivar.
33	41	26	Justo y Ascensión Moya Pérez	Olivar.
34	41	25	Juan de la Casa Martínez	Olivar.
35	41	24	Teresa Parras Ruiz	Cereal.
36	41	23	Matías Díaz Prieto	Olivar.
37	40	1	Teresa Parras Ruiz	Cereal.
38	41	225	Teresa Parras Ruiz	Pastizal cereal.
39	41	77	Manuel Díaz Fuentes	Olivar.
40	37	183	Pedro Martínez León	Olivar.
41	37	152	Sebastián Martínez León	Olivar.
42	40	97	Teresa Parras y varios	Pastizal.
43	40	3	Juan Moral Cazalilla	Olivar.
44	40	122	Manuel Molinero Morales y dos hermanos	Olivar.
45	40	2	Manuel Molinero Morales y dos hermanos	Olivar.
46	40	121	Juana Moral Muñoz	Olivar.
47	40	126	Manuel Bago Ruiz	Olivar.
48	40	67	Capilla Bago Ruiz	Olivar.
49	40	124	María Dulce y Eduardo Bago Ruiz	Olivar.
50	40	60	Teresa Parras Parras	Olivar.
51	40	64	Manuel Barrios Torres	Olivar.